



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6411

BUENOS AIRES,

08 SEP 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009794-00-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI PHARMA S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada DICLOFENAC MISOPROSTOL HEXAL.

§. Que a instancias del área de Secretaría Técnica se citó a la recurrente a fin de que diera cumplimiento por lo requerido.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que la peticionante quedó notificada de la intimación antes aludida el 07/07/2009.

Que en atención a que las intimaciones fueron debidamente notificadas a la interesada sin perjuicio de lo cual no realizó presentación alguna, se considera que corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6411

presentes actuaciones, de conformidad con lo normado con el artículo 1 inc. e) apartado 9 de la Ley N° 19.549 y los artículos 63 y 65 de su Decreto Reglamentario N° 1759/1972 (t.o. Dto. 1883/91).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 1490/92 y del Decreto 1271/13.

Por ello:

ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-0047-0000-009794-00-0.

ARTICULO 2° - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3° - Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-009794-00-0

DISPOSICIÓN N°:

6411

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.